

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00033-00 (ejecutivo)

Medidas Cautelares

No se accede la petición elevada por la apoderada del Banco actor, remitida vía electrónica el día 28 de septiembre de 2020, como quiera que en el plenario obra respuesta por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, en la cual indica los términos en los cuales acató la medida de embargo.

Aunado a lo anterior, según el reporte de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, a la fecha existen títulos judiciales a órdenes del Despacho y para el presente asunto.

Por secretaría remítase a la apoderado el link para que pueda consultar el proceso en línea.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e67de67cf330094da8b44d9306d1061ed972630d88744c613e3bd568eb9dca15

Documento generado en 21/10/2020 04:56:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>